



GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

RESOLUCION No.

Nº 0577

"Por la cual se NIEGA AJUSTE A LA PENSION DE JUBILACION CILIA ESTHER JIMENEZ VANEGAS

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En Nombre y representación de la NACION – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
Y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1272 del 2018, en su Artículo 2.4.4.2.3.22, con relación a la racionalización de trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, estableció que: "Las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la Entidad Territorial certificada correspondiente, a la que se encuentre vinculado el docente. El acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevará la firma del Secretario de Educación de la entidad territorial.

Que mediante solicitud radicada bajo número 2019-PENS-802476 fecha de 23/09/2019- , el (a) señor (A) CILIA ESTHER JIMENEZ VANEGAS, identificado con cedula de ciudadanía N° 33.198.650, solicitó una Ajuste a la pensión de jubilación, como docente con Vinculación: DEPARTAMENTAL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION.

Que este Fondo de Prestaciones Sociales después de liquidar la prestación envió a la Fiduciaria la Previsora la ajuste a la pensión de jubilación del docente CILIA ESTHER JIMENEZ VANEGAS, identificado con cedula de ciudadanía N° 33.198.650.

Que la Fiduciaria La Previsora S.A, mediante Hoja de Revisión con identificador 1872599 Fecha 04/03/2020, devolvió el expediente del docente CILIA ESTHER JIMENEZ VANEGAS, identificado con cedula de ciudadanía N° 33.198.650, en estado NEGADA con las siguientes observaciones:

"Conforme a lo dispuesto en la sentencia de unificación la cual suj-ce-s2-2019 del consejo de estado, que establece que los factores con los que se deben liquidar las pensiones de los afiliados al fondo nacional de prestaciones sociales del magisterio, dependiendo de su fecha de vinculación así:

La liquidación de la pensión ordinaria de la jubilación, de los docentes vinculados ante la vigencia de la ley 812 de 2003, que gozan del mismo régimen de pensión ordinaria de jubilación para los servidores públicos del orden nacional previsto en la ley 33 de 1985, los factores que se deben tener en cuenta son solo aquellos sobre lo que se hayan efectuado los respectivos aportes de acuerdo con el artículo 1: de la ley 62 de 1985.

Teniendo en cuenta lo anterior, es de señalar que la petición de tener en cuenta todo los factores salariales del último año de servicio correspondiente al periodo comprendido entre el año 2018-10-02 al 2019-02-09, según los criterios establecidos en la sentencia y el comunicado de evidencia que los factores certificados puedan ser tenidos en cuenta para para ajuste la resolución, N°2023/2019-05-21, tan solo serían la asignación básica y bonificación pedagógica, la presente liquidación.

Por lo anterior expuesto este Fondo de Prestaciones Sociales niega la solicitud de la Pensión de Jubilación, basado en los fundamentos aportados por la Fiduprevisora.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Negar el reconocimiento de la Ajuste a la pensión de jubilación, del docente: CILIA ESTHER JIMENEZ VANEGAS, identificado con cedula de ciudadanía N° 33.198.650, por lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer personería jurídica a CILIA ESTHER JIMENEZ VANEGAS, identificado con cedula de ciudadanía N° 33.198.650, en los términos y para los efectos del poder conferido.

ARTICULO TERCERO: Notificar al docente haciéndole saber que contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante el Secretario de Educación del Departamento de Bolívar.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en Turbaco- Bol.,

22 MAR 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VERONICA MONTERROSA TORRES

Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar

Revisó: ANUAR DE JESUS CURI BORRE
Jefe Unidad Jurídica SEC-

Revisó: RO ANDRES BELEÑO BELLIO
Director de Planta y Establecimientos
Educativos

Elaboró: VIARLEY PEÑA REYES A
FPSM

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.